ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 para la "Adquisición de Tintas y Tóner para el Ministerio de Relaciones Exteriores" - Plurianual – ID 346.783.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Sector A, siendo las 13:00 horas, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 para la *"Adquisición de Tintas y Tóner"- Plurianual – ID N°346.783***, aprobado por Resolución N° 1208/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018.

Se hallan presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider**; el Director General de Administración y Finanzas, **Juan Andrés Cáceres**; el Director de Finanzas, **Milciades Martínez**; la Directora Interina de Asuntos Legales, **Gabriela Portillo.**

En fecha 26 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, correspondiente a la licitación más arriba mencionada, y en la cual se han arrimado las propuestas de las siguientes empresas:

1. Papelera Guairá S.A.
2. Printec S.A.
3. Data Lab S.A.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, con base en los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	Papelera Guairá S.A.	Printec S.A.	Data Lab S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado. Validez de la oferta 60 días.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas- Póliza (validez 90 días), 5%	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el	Cumple	Cumple	Cumple

artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	No aplica	No aplica	No aplica

Del cuadro precedente se desprende que las empresas cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Observación: En el acto de Apertura de Sobres, la Sra. María Ramona Bareiro Segovia, representante de la Empresa Printec S.A., realizó una observación respecto a la oferta de la Empresa Papelera Guairá. La misma manifestó que: "*Papelera Guairá no presenta con su oferta la correspondiente Autorización del Fabricante*".

En este punto, el Comité aclara que dicho documento no es de carácter sustancial, por lo tanto, en caso de ser necesario, será requerido al momento de la evaluación de documentos de carácter formal.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, a través del SINARH, conforme al procedimiento establecido en Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, dando el siguiente resultado:

OFERENTES	N° C.I.	NÓMINA DE SOCIOS/ REPRESENTANTES/APODERADOS	RESULTADO SINARH
Papelera Guairá S.A.	2.333.596	**Pedro Emilio Toledo** – Apoderado	No registra datos de ser funcionario público
	3.020.794	**Guillermo Delfín Toledo** – Socio Gerente	No registra datos de ser funcionario público
	3.312.465	**Janette Jazmín Toledo** - Socio Gerente	No registra datos de ser funcionario público
	503.840	**Norma E. López de Giacomi** – Presidenta	No registra datos de ser funcionario público

OFERENTES	N° C.I.	NÓMINA DE SOCIOS/ REPRESENTANTES/APODERADOS	RESULTADO SINARH
Printec S.A.	2.894.012	**Raúl Heisecke** - Representante Legal	No registra datos de ser funcionario público
	3.381.938	**Renato Ortellado Oddone** - Apoderado	No registra datos de ser funcionario público
Data Lab S.A.	669.456	**Vicente Sánchez** - Presidente	No registra datos de ser funcionario público
	2.491.892	**Vicente David Sánchez Céspedes** - Vicepresidente	No registra datos de ser funcionario público
	2.491.838	**Alice Beatriz Sánchez** - Director Titular	No registra datos de ser funcionario público
	654.349	**Mirta Morínigo** - Apoderada	No registra datos de ser funcionario público

Conclusión: Los oferentes tienen capacidad legal para presentar propuestas y para contratar con el Estado Paraguayo.

Por lo expuesto precedentemente, todos los oferentes se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis, para cuyo efecto se expone en el cuadro siguiente, las propuestas económicas presentadas por los oferentes agrupadas por lotes:

CUADRO COMPARATIVO DEL ASPECTO ECONÓMICO

LOTES	TOTAL DE OFERTAS POR LOTES EN GUARANIES		
	Papelera Guairá S.A.	**Data Lab S.A.**	**Printec S.A.**
Lote 1	**4.634.921**	**5.828.100**	No cotiza
Lote 2	No cotiza	No cotiza	**4.563.000**
Lote 3	**616.233**	No cotiza	**849.000**
Lote 4	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Lote 5	No cotiza	No cotiza	No cotiza

El Comité Evaluador constata que la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRÁ** requiere correcciones aritméticas, ya que los precios totales unitarios de los **LOTES 1 y 3** no coinciden con la sumatoria de los precios unitarios de dichos lotes, por lo tanto se procede a la corrección de dichos precios totales y se solicita su confirmación por parte del oferente, vía

NOTA VMAAT/DGAF/DOUC/N°499/2018 de fecha 27/11/2018, estableciendo para el efecto, un plazo máximo de contestación hasta el 28 de noviembre del corriente, a las 12:00 hs. Dentro del plazo establecido, la Empresa Papelera Guairá contesta lo solicitado en los siguientes términos: *"Aceptamos la corrección aritmética solicitada por la Convocante para los siguientes Lotes: Lote N° 1 total: 6.222.921, Lote N° 3 total 858.423"*

El cuadro comparativo de ofertas queda como sigue:

LOTES	TOTAL DE OFERTAS POR LOTES EN GUARANIES		
	Papelera Guairá S.A.	**Data Lab S.A.**	**Printec S.A.**
Lote 1	**6.222.921**	**5.828.100**	No cotiza
Lote 2	No cotiza	No cotiza	**4.563.000**
Lote 3	**858.423**	No cotiza	**849.000**
Lote 4	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Lote 5	No cotiza	No cotiza	No cotiza

A continuación, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por lotes, se procederá al análisis del aspecto económico y de la documentación formal de cada lote ofertado:

LOTE N° 1 - TONER PARA EQUIPOS KYOCERA

El análisis de los precios se realizará comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos:

Lote1 - TONER PARA EQUIPOS KYOCERA					DATA LAB S.A.				PAPELERA GUAIRA S.A.			
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial
1	Tóner Kyocera TK 1147 original	Unidad	Unidad	759.000	KYOCERA	Japón	743550	-2	KYOCERA	CHINA	794000	5
2	Tóner Kyocera TK 137 original	Unidad	Unidad	451.300	KYOCERA	Japón	439100	-3	KYOCERA	CHINA	468875	4
3	Tóner Kyocera TK 172 original	Unidad	Unidad	854.700	KYOCERA	Japón	856850	0	KYOCERA	CHINA	915000	7
4	Tóner Kyocera TK 8307 negro original	Unidad	Unidad	923.100	KYOCERA	Japón	991400	7	KYOCERA	CHINA	1050000	15
5	Tóner Kyocera TK 6307 negro original	Unidad	Unidad	1.133.350	KYOCERA	Japón	1310100	16	KYOCERA	CHINA	1396046	23
6	Tóner Kyocera TR 7207 negro original	Unidad	Unidad	1.511.150	KYOCERA	Japón	1487100	-2	KYOCERA	CHINA	1588000	5
							5828100				6222921	

Según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo relativo al **Margen de Preferencia para Productos Nacionales** *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Sobre el particular, teniendo en cuenta que los productos ofertados en la presente licitación corresponden a insumos importados del extranjero, el referido Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente no será requerido, por lo que los precios ofertados inicialmente se mantienen sin modificaciones.

Seguidamente, se selecciona provisoriamente a la empresa oferente cuya oferta cotiza con el precio más bajo, correspondiente a la firma **"DATA LAB S.A.".**

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, la cual establece en cuanto a la evaluación de los precios ofertados lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".* En el cuadro precedente, se observa que **DATA LAB S.A.** cotiza todos los ítems dentro del margen porcentual mencionado.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el PBC a fin de corroborar si el oferente Data Lab S.A. cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS FORMALES	Data Lab S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la *Resol. DNCP Nº 941/2010.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC) o Acta de Constitución. La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Balance General de los años 2015, 2016, 2017.	Cumple
Volumen de Facturación: En promedio de los últimos tres años (2015-2016-2017), equivalente al 50% de la oferta, en la provisión tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
Garantía de funcionamiento de bienes de 6 (seis) meses como mínimo.	Cumple
OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Croquis del lugar donde se encuentra la empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	No Aplica

En observancia a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se **analiza la capacidad financiera** del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de Evaluación:

Ratio de Liquidez (Deberá ser **igual o mayor que 1** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple
Nivel de Endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple
Rentabilidad (**No deberá ser negativo** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, legales y técnicos de la oferta más económica presentada en el **LOTE N° 1**, el Comité Evaluador, de conformidad con lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 28.- Adjudicación** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...", concluye que por poseer la oferta con el **precio más bajo** y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"DATA LAB S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA** a la firma mencionada, por un monto máximo de guaraníes Trescientos veinticinco millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta **(G. 325.319.750)** y el monto mínimo de Guaraníes Ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco **(G. 162.659.875).**

LOTE N° 2 – TONER PARA EQUIPOS RICOH

La única oferta presentada para este lote es la de la empresa **PRINTEC S.A.**, cuyo precio total unitario asciende a Gs. 4.563.000.
El análisis de los precios se realizará comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos:

Lote 2 - TONER PARA EQUIPOS RICOH					PRINTEC S.A.			
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial
1	Tóner Ricoh SPC 310 amarillo original	Unidad	Unidad	1.023.236	RICOH	CHINA	1211000	18
2	Tóner Ricoh SPC 310 celeste original	Unidad	Unidad	1.023.236	RICOH	CHINA	1211000	18
3	Tóner Ricoh SPC 310 negro original	Unidad	Unidad	812.812	RICOH	CHINA	930000	14
4	Tóner Ricoh SPC 310 rosado original	Unidad	Unidad	1.023.236	RICOH	CHINA	1211000	18

Por tratarse de bienes de procedencia extranjera, no se requiere el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, **no se aplica el Margen de Preferencia para Productos Nacionales**, establecido en el PBC en cumplimiento de la Ley 2051/03.

Se corrobora que no hay correcciones aritméticas que realizar y que los ítems cotizados se encuentran dentro del margen porcentual (20% y -30%), dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018

A continuación se verifica la documentación de carácter formal:

DOCUMENTOS FORMALES	PRINTEC S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la *Resol. DNCP N° 941/2010.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC) o Acta de Constitución. La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	No Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Balance General de los años 2015, 2016, 2017.	Cumple
Volumen de Facturación: En promedio de los últimos tres años (2015-2016-2017), equivalente al 50% de la oferta, en la provisión tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
Garantía de funcionamiento de bienes de 6 (seis) meses como mínimo.	No Cumple
OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Croquis del lugar donde se encuentra la empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	No Aplica

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que el oferente evaluado no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N°506/2018 de fecha 28/11/2018, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para la presentación hasta el día 29 del corriente a las 12:00 hs.

El oferente en evaluación, contesta la nota dentro del plazo indicado, presentando la documentación que se detalla a continuación: *1) Certificado de Cumplimiento Tributario, 2) Declaración Jurada de Garantía de funcionamiento de bienes de 6 (seis) meses como mínimo,* dando de esta forma, cumplimento total a la documentación requerida.

Análisis de la capacidad financiera del oferente, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Ratio de Liquidez (Deberá ser **igual o mayor que 1** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple
Nivel de Endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple
Rentabilidad (**No deberá ser negativo** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple

Concluida a la evaluación de los aspectos económicos, legales y técnicos de la única oferta presentada en el **LOTE N°2**, el Comité Evaluador, de conformidad a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, citado más arriba de este documento, concluye que la oferta de la firma **"PRINTEC S.A."** cumple con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación considera que la oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Institución y por lo tanto se recomienda la adjudicación del **LOTE N° 2 - TONER PARA EQUIPOS RICOH** a la firma mencionada, por un monto máximo de Guaraníes Sesenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinte **(G. 66.365.920)** y un monto mínimo de Guaraníes Treinta y tres millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta **(G. 33.182.960).**

LOTE N° 3 - TINTAS PARA EQUIPOS HP

El análisis de los precios se realizará comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos:

Lote 3 - TINTAS PARA EQUIPOS HP					PRINTEC S.A.				PAPELERA GUAIRA S.A.			
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial
1	Cartucho HP 122 XL negro original	Unidad	Unidad	98.500	HP	USA	250000	151	HP	USA	242190	143
2	Cartucho HP 122 XL tricolor original	Unidad	Unidad	81.900	HP	USA	250000	205	HP	USA	257112	214
3	Cartucho HP 662 XL negro original	Unidad	Unidad	117.822	HP	USA	155000	32	HP	USA	162570	38
4	Cartucho HP 662 XL tricolor original	Unidad	Unidad	147.972	HP	USA	194000	31	HP	USA	196651	33
							849000				858423	

Luego de la corrección aritmética aceptada por Papelera Guairá S.A., **la oferta más económica es la correspondiente a la Empresa Printec S.A.**, por lo que se procede a verificar si su oferta se encuentra dentro del margen porcentual establecido en el Artículo 5° de la Resolución DNCP 411/2018.

Al realizar la verificación correspondiente, se constata una gran variación de la oferta de **Printec S.A.** en los **Ítems 1 - Cartucho HP 122 XL negro original y 2- Cartucho HP 122 XL tricolor original** del **LOTE 3** con respecto al referencial, verificándose también la oferta de **Papelera Guairá S.A.** en los ítems en cuestión, se constata que ambas Empresas ofertaron montos muy superiores al referencial, pero cercanos entre sí. Dicha situación generó una duda al Comité Evaluador, por lo que se solicita una aclaración al respecto a la Dirección Administrativa, la cual ha contestado que tras un nuevo estudio de mercado se ha constatado que los precios referenciales publicados inicialmente en el SICP sufrieron una variación y que actualmente a los ítems 1 y 2, *Cartucho HP 122 XL negro y el tricolor original*, respectivamente, corresponde el precio referencial de Gs. 190.000 cada uno.

Por consiguiente, **la Convocante rectifica los precios referenciales de los Ítems 1 – "Cartucho HP 122 XL negro original" y 2 – "Cartucho HP 122 XL tricolor original", estableciendo la suma de Gs. 190.000 para cada ítem.**

En consecuencia, la planilla comparativa de ofertas queda de la siguiente forma:

Lote 3 - TINTAS PARA EQUIPOS HP					PRINTEC S.A.				PAPELERA GUAIRA S.A.			
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación en relación con el Precio Referencial
1	Cartucho HP 122 XL negro original	Unidad	Unidad	190.000	HP	USA	250000	32	HP	USA	242198	27
2	Cartucho HP 122 XL tricolor original	Unidad	Unidad	190.000	HP	USA	250000	32	HP	USA	257112	35
3	Cartucho HP 662 XL negro original	Unidad	Unidad	117.823	HP	USA	155000	32	HP	USA	162577	38
4	Cartucho HP 662 XL tricolor original	Unidad	Unidad	147.972	HP	USA	194000	31	HP	USA	196551	33
							849000				858423	

Como se observa en la planilla de ofertas, **ambos oferentes cotizan por encima del 20% del precio referencial actualizado** en todos los ítems del **Lote 3**, por tanto se solicita vía Nota VMAAT/DGAF/DOUC/N°499/2018 de fecha 27/11/2018 a Papelera Guairá y por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°507/2018 de fecha 28/11/2018 a la empresa Printec S.A., la explicación detallada de la composición de los precios de dichos ítems, de conformidad al Artículo 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018.

En tiempo y forma, ambas Empresas presentan el desglose de los precios de dichos ítems, como sigue:

1. Descripción de la composición de precios de PAPELERA GUAIRÁ S.A.

- Costo de mercadería Guaraníes 17%
- Retenciones varias 5%
- Copias/pasajes/administrativos varios
- Incertidumbre/atrasos de cobro al Estado
- Tiempo de trabajo carga mensual FIP
- Rentabilidad 15%

2. Descripción de la composición de precios de PRINTEC S.A.

- Costo (Mercadería ingresada al stock, con despachos incluidos, Costo de Seguro contra daños, robos, incendio).
- Costo de flete para envío, del proveedor a la Convocante y/o de la Convocante al proveedor.
- Gastos administrativos (incluye gestión de cobranzas)
- Utilidad estimada 15%
- Impuesto a la Renta Personal 10% s/ Utilidad.
- IVA 10%

Una vez analizados estos detalles de precios, se consideran **suficientes** para justificar los precios ofertados.

Por tratarse de bienes de procedencia extranjera, no se requiere el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, **no se aplica el Margen de Preferencia para Productos Nacionales**, establecido en el PBC en cumplimiento de la Ley 2051/03.

A continuación se selecciona provisoriamente la oferta más económica, perteneciente a la Empresa PRINTEC S.A. a fin de analizar el aspecto documental de la misma. En ese sentido, durante la evaluación del **Lote N° 2 - TONER PARA EQUIPOS RICOH,** ya se analizó la documentación formal de este oferente, el cual cumplió a cabalidad con la presentación de las mismas.

Una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, legales y técnicos de la oferta más económica presentada en el **LOTE N° 3**, el Comité Evaluador, de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 28 de** la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas, concluye que por poseer la oferta con el **precio más bajo** y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"PRINTEC S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°3 - TINTAS PARA EQUIPOS HP** a la firma mencionada, por un monto máximo de Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos **(G. 32.840.500)** y un monto mínimo de Guaraníes Dieciséis millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta **(G. 16.420.250).**

LOTE N°4 - TONER PARA EQUIPOS BROTHER

El Comité constata que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el **LOTE N°4 – TONER PARA EQUIPOS BROTHER** conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03, que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

(...) Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

LOTE N°5 - CINTAS PARA IMPRESORAS

El Comité constata que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el **LOTE N°5 "CINTAS PARA IMPRESORAS** conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03, citado precedentemente.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – PLURIANUAL" ID N° 346.783,** conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, según se detalla a continuación:

LOTE N° 1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA a la firma **DATA LAB S.A.**, por un monto máximo de Guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta **(G. 325.319.750)** y el monto mínimo de Guaraníes Ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco **(G. 162.659.875)**

LOTE N° 2 - TONER PARA EQUIPOS RICOH a la firma **"PRINTEC S.A."**, por un monto máximo de Guaraníes Sesenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinte **(G. 66.365.920)** y un monto mínimo de Guaraníes Treinta y tres millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta **(G. 33.182.960).**

LOTE N° 3 - TINTAS PARA EQUIPOS HP a la firma **"PRINTEC S.A."**, por un monto máximo de Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos **(G. 32.840.500)** y un monto mínimo de Guaraníes Dieciséis millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta **(G. 16.420.250).**

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote N° 4 - Tóner para Equipos BROTHER,** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30° inciso a) de la Ley 2051/03.

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote N° 5 – Cintas para Impresoras,** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30° inciso a) de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación recomienda igualmente la elaboración de un nuevo llamado de contratación a fin de poder adjudicar los lotes declarados desiertos en el presente procedimiento.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día lunes tres de diciembre de dos mil dieciocho.

OBSERVACIÓN: El Director Administrativo, **Martín Cubilla, no firma el Acta de Evaluación por encontrarse de vacaciones.**

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Milciades Martínez
Director Financiero

Gabriela Portillo
Directora Interina de Asuntos Legales

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID. 346.783

OFERENTE: DATA LAB S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	53.701.356.599	21.989.064.033	2,44
2016	47.781.658.163	16.478.725.900	2,90
2017	48.401.859.433	15.054.592.467	3,22
PROMEDIO	**149.884.874.195**	**53.522.382.400**	**2,85**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	21.989.064.033	57.037.379.300	0,39
2016	16.478.725.900	51.605.631.768	0,32
2017	15.054.592.467	52.207.296.126	0,29
PROMEDIO	**53.522.382.400**	**160.850.307.194**	**0,33**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	6.014.675.776	4.640.000.000	1,30
2016	2.916.215.728	4.640.000.000	0,63
2017	1.902.384.926	4.640.000.000	0,41
PROMEDIO	**10.833.276.430**	**13.920.000.000**	**0,78**

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Milciades Martínez
Director Financiero

Gabriela Portillo
Directora Interina de Asuntos Legales

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID. 346.783

OFERENTE: PRINTEC

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	7.764.875.232	5.483.440.567	1,42
2016	8.444.789.137	4.772.149.225	1,77
2017	8.401.735.606	3.843.425.042	2,19
PROMEDIO	**24.611.399.975**	**14.099.014.834**	**1,79**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	7.229.077.273	8.831.972.599	0,82
2016	6.408.647.527	8.981.521.268	0,71
2017	4.310.327.382	8.557.216.043	0,50
PROMEDIO	**17.948.052.182**	**26.370.709.910**	**0,68**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	247.528.710	1.105.000.000	0,22
2016	958.543.137	1.105.000.000	0,87
2017	1.665.411.393	1.400.000.000	1,19
PROMEDIO	**2.871.483.240**	**3.610.000.000**	**0,76**

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Milciades Martinez
Director Financiero

Gabriela Portillo
Directora Interina de Asuntos Legales